

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandada donde solicita el pago de los depósitos judiciales observa el despacho que los mismos ya se encuentran para su cobro en el Banco Agrario, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandada que los depósitos judiciales solicitados se encuentran para su cobro en el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2017-00373-00
DTE: SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION
DDO: FAMOC DE PANEL S.A

5

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 23 OCT 2020
En estado No. 077 de los
notifiqué a las partes en el auto anterior
Secretaria